

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2016.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP).

El artículo 20.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece una tasa de reposición del 100% para las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 4 del citado artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de personal de administración y servicios de doce plazas.

Por último, la Mesa de Negociación de temas comunes del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en reunión de 18 de mayo de 2016, acordó los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2016 entre personal funcionario y personal laboral.

La presente Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios complementa la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de marzo de 2016.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, así como en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de 22 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2016,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2016.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas.

Tercero. Las convocatorias de procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Las convocatorias correspondientes a las plazas de personal laboral de administración y servicios se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 1 de diciembre de 2016.- El Rector, Eduardo González Mazo.

ANEXO 1**RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016****A) PAS FUNCIONARIO**

Subgrupo	Escala	Núm. de plazas
A2	Gestión Universitaria (Especialidad Obras)	1
A2	Gestión Universitaria (Especialidad Informática)	1
A2	Gestión Universitaria (Administración General)	1
C2	Auxiliar Administrativa	5

B) PAS LABORAL

Grupo	Categoría	Núm. de plazas
1	Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación	1
3	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	3